

**ORDENANZA 59/2024.**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la adjudicación y posterior cesión de derechos posesorios de **sesenta y cinco (65) fracciones de terreno** que se encuentran ubicadas en el Loteo Municipal II 2da Etapa, comprendidas en las Manzanas 211, 212, 215, 216 y 136 , Parcelas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en las siguientes condiciones que se establecen seguidamente:

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contratos de cesión de derechos posesorios con las personas que resulten adjudicadas, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. La adjudicación y posterior cesión de derechos posesorios de terrenos tendrá por finalidad la satisfacción de demanda habitacional de sesenta y cinco **(65) personas físicas y sus grupos familiares** que manifiesten su interés de compra en los términos de la presente Ordenanza, mediante solicitud presentada por formulario disponible en el sitio web municipal.
2. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el procedimiento de selección de los postulantes, debiendo otorgar prioridad a aquellos que sean habitantes de la localidad, con una residencia comprobable no menor a dos años.

***“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”***

---

3. El precio de cesión de derechos posesorios de las fracciones de terreno será de PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000,00), cuya modalidad

de pago será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que no podrá superar los noventa días desde la firma del compromiso de compra.

4. Las personas interesadas en la adjudicación de las fracciones de terrenos mencionadas en el Artículo 1º deberán completar el formulario de solicitud que se encontrará disponible en el sitio Web de la Municipalidad de Las Higueras (<https://www.lashigueras.gov.ar>) y presentar ante la Municipalidad de Las Higueras toda otra documentación que corresponda y que le sea requerida mediante comunicación expresa.

5. La posesión y la escritura traslativa de dominio de cada fracción adjudicada se extenderá a los beneficiarios en los plazos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo, no pudiendo superar éste los doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato.

6. La certificación de firmas de contratos de cesión de derechos posesorios será llevada a cabo ante la Jueza de Paz de la Localidad de Las Higueras, sin costo alguno para los adjudicatarios.

7. La escritura traslativa de dominio estará a cargo exclusivo del beneficiario adjudicatario, ante el Escribano que la municipalidad designe oportunamente.

**“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”**

---

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez adjudicadas en venta las fracciones de terreno referidas en el Artículo 1°, suscriba con los adjudicatarios los respectivos contratos de cesión de derechos posesorios, que deberán contener:

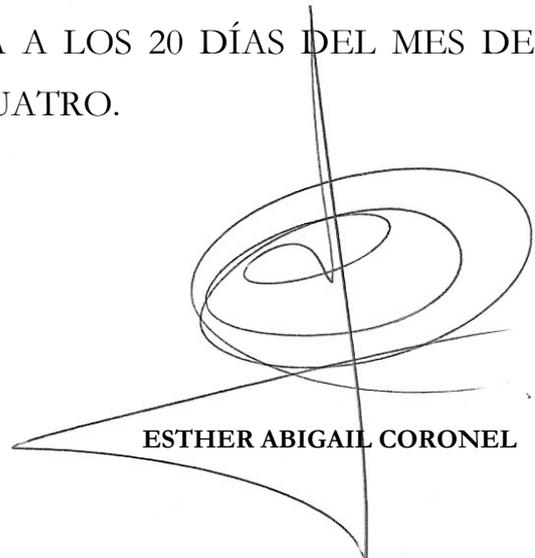
1. La obligación de pago ante la Municipalidad de Las Higueras.
2. El pago de la escritura traslativa de dominio, a cargo exclusivo del beneficiario.
3. El expreso reconocimiento de que los derechos sobre las fracciones de terreno a adjudicar no harán aptos a esos lotes para crédito hipotecario u otro similar, hasta tanto sea posible el otorgamiento de su escritura traslativa de dominio por parte del municipio.

**ARTÍCULO 4°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ANA REBECA ARCANGEL



ESTHER ABIGAIL CORONEL

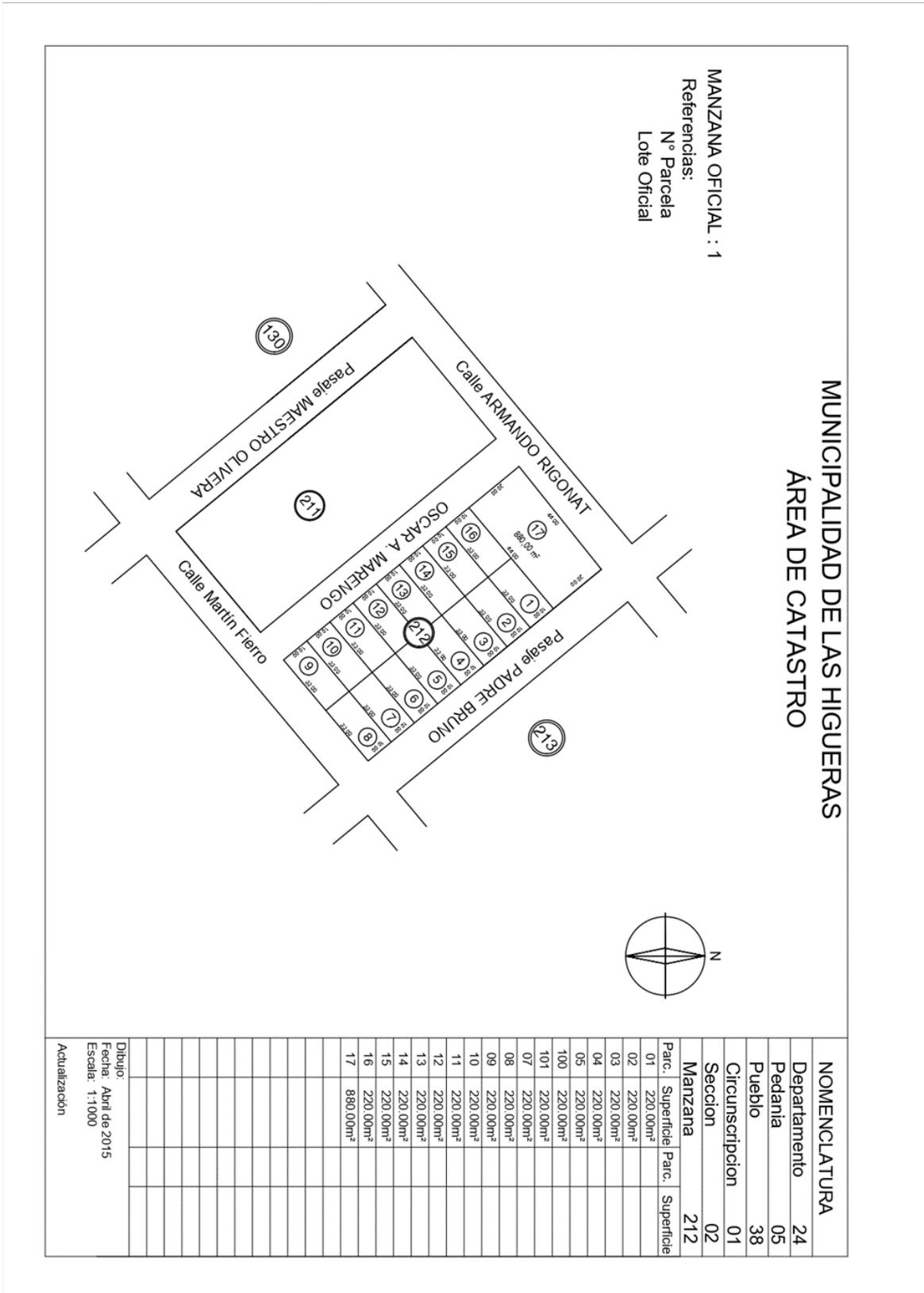
*"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"*

---

**PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE LAS HIGUERAS  
HIGUERAS**

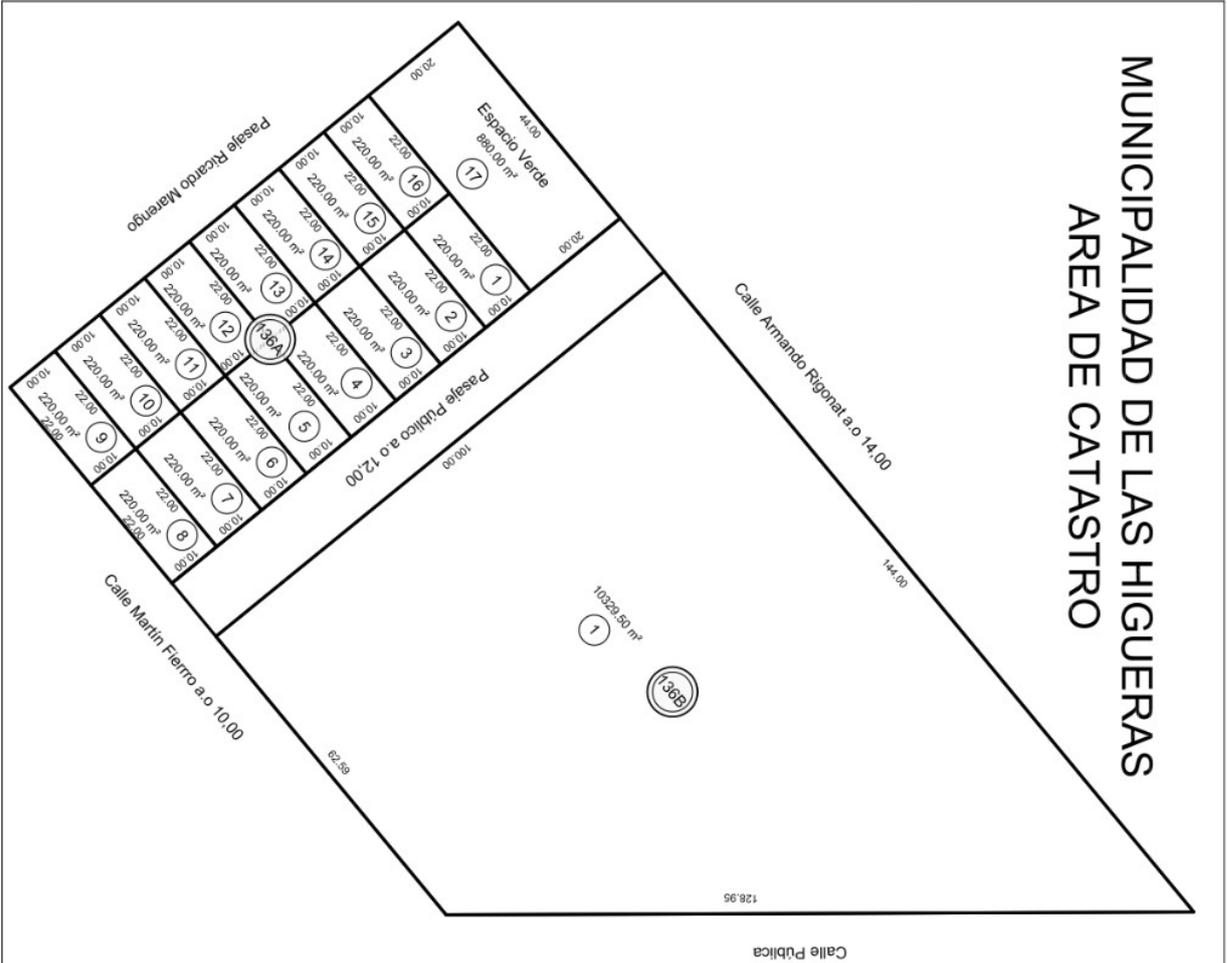
**SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE LAS**

ANEXO I









MANZANA 136A		
NOMENCLATURA		
DEPARTAMENTO	24	
PEDANIA	05	
CIUDAD	38	
CIRCUNSCRIPCION	01	
SECCION	02	
MANZANA	136B	
Parc.	Superficie	Parc.
01	10329,05 m <sup>2</sup> .	Superficie
MANZANA 136B		
NOMENCLATURA		
DEPARTAMENTO	24	
PEDANIA	05	
CIUDAD	38	
CIRCUNSCRIPCION	01	
SECCION	02	
MANZANA	136B	
Parc.	Superficie	Parc.
01	10329,05 m <sup>2</sup> .	Superficie